



ESTIMULOS LITERARIOS

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Presentación

La Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima, en representación de la Gobernación del Tolima y en cumplimiento de las políticas orientadas al fortalecimiento cultural del territorio, presenta la convocatoria de **estímulos literarios 2026**, una estrategia dirigida a promover la creación, producción, circulación y apropiación de contenidos literarios en el departamento.

La presente convocatoria nace como un mecanismo de apoyo al sector literario y editorial del Tolima, reconociendo la literatura como una herramienta fundamental para la preservación de la memoria, la construcción de identidad territorial, el fortalecimiento del pensamiento crítico y la democratización del acceso a la cultura.

A través de estas líneas de estímulo se busca impulsar procesos relacionados con la escritura creativa, la publicación de obras inéditas, la narrativa gráfica, la promoción de lectura, las ferias itinerantes del libro, los contenidos digitales y los espacios de encuentro entre autores y comunidades lectoras, fomentando así el desarrollo de iniciativas que permitan ampliar la circulación de las expresiones literarias tolimeses en escenarios físicos y digitales.

De igual manera, esta convocatoria pretende fortalecer la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, apoyar los procesos de lectura, escritura y oralidad en las subregiones del departamento, y generar oportunidades para que escritores, colectivos, gestores culturales, bibliotecas, editoriales y organizaciones culturales contribuyan activamente al crecimiento del ecosistema literario del Tolima desde enfoques participativos, incluyentes y descentralizados.

1.2 Objetivo de la convocatoria

Seleccionar y apoyar económicamente las propuestas literarias y de promoción de lectura que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de creación, publicación, circulación, apropiación y difusión de la literatura tolimese, mediante estímulos dirigidos a escritores, bibliotecas, colectivos, organizaciones y actores culturales del departamento del Tolima.

La convocatoria busca impulsar iniciativas que promuevan la lectura, la escritura, la oralidad y el acceso democrático a la cultura, fortaleciendo el ecosistema literario regional, la circulación de autores tolimeses y el desarrollo de proyectos editoriales, formativos, digitales y comunitarios en los diferentes municipios y subregiones del departamento.

CAPÍTULO II – PARTICIPANTES Y CONDICIONES

2.1 Quiénes pueden participar

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas naturales mayores de 18 años residentes en el departamento del Tolima.



- Escritores, ilustradores, gestores culturales, promotores de lectura y creadores literarios con trayectoria verificable del departamento del Tolima.
- Colectivos artísticos, culturales o literarios legalmente constituidos del departamento del Tolima.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o con ánimo de lucro del sector cultural o creativo con domicilio en el del departamento del Tolima.
- Organizaciones, colectivos o espacios culturales que desarrollen actividades de promoción literaria, circulación de autores, encuentros culturales o procesos de lectura, escritura y oralidad.
- Productoras audiovisuales, medios culturales y gestores de contenidos digitales que desarrollen proyectos enfocados en la difusión de obras y autores tolimenses.

Cada participante podrá presentar únicamente una (1) propuesta por línea o modalidad de estímulo.

2.2 Restricciones de participación

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Los(as) servidores(as) públicos(as), empleados(as) oficiales o trabajadores(as) oficiales de las entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima y de las Alcaldías Municipales del departamento.
- Las personas naturales que, al momento de la apertura de la convocatoria, tengan contratos de prestación de servicios vigentes con entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, así como cónyuge o compañero(a) permanente, con servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de las entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima vinculados al desarrollo de la presente convocatoria.
- Las organizaciones o entidades cuyo representante legal, integrante de junta directiva o miembro principal del proyecto tenga parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con personas que hayan participado en el diseño, estructuración, evaluación o selección de la presente convocatoria.
- Las personas que formen parte del comité evaluador o comité de selección, así como sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, cónyuge o compañero(a) permanente.
- Quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición establecidas en la Constitución Política y la legislación colombiana vigente.
- Las organizaciones que no se encuentren legalmente constituidas en Colombia.
- Las organizaciones, colectivos, agrupaciones y demás participantes que no acrediten residencia, domicilio, trayectoria o desarrollo permanente de actividades culturales, literarias, editoriales, de lectura, escritura u oralidad en el departamento del Tolima.
- Los ganadores del Portafolio Departamental de Estímulos 2025 en las líneas de estímulos transversales y estímulos de literatura, cuando exista concurrencia de objeto, recurso o actividad financiada.
- Las Alcaldías Municipales, entidades públicas, entidades descentralizadas, institutos municipales de cultura, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y demás entidades de naturaleza pública del orden municipal, departamental o nacional.

Parágrafo: La exclusión de entidades públicas obedece a la naturaleza, cronograma y tiempos de ejecución establecidos en la presente convocatoria, los cuales resultan incompatibles con los



procedimientos administrativos y contractuales requeridos para la ejecución de recursos públicos por parte de dichas entidades.

CAPÍTULO III – RECURSOS Y ESTÍMULOS

La Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, destinará una bolsa total de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000 COP) para el otorgamiento de estímulos dirigidos al fortalecimiento de los procesos de creación literaria, publicación, circulación, promoción de lectura, apropiación digital y fortalecimiento de los ecosistemas culturales y editoriales del departamento del Tolima.

Los recursos serán distribuidos en diferentes líneas y modalidades de participación, con el propósito de promover el acceso democrático a la literatura, fortalecer la circulación de autores tolimeses y generar procesos culturales descentralizados en las diferentes subregiones del departamento.

Los estímulos serán asignados a las propuestas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y obtengan los mayores puntajes dentro del proceso de evaluación.

Línea: Creación – Literatura – Lectura, Escritura Y Oralidad.	Cant	Valor Estimulo	Valor Total
Beca antología infantil	1	10.000.000	10.000.000
Publicación de Novela Inédita	1	10.000.000	10.000.000
Publicación de cuentos Inédita	1	10.000.000	10.000.000
Publicación de libro de poemas Inédito	1	10.000.000	10.000.000
Publicación de Libro de Narrativa Gráfica	1	10.000.000	10.000.000

Beca De Fomento	Cant	Valor Estimulo	Valor Total
Talleres de Lectura por Subregión – Red Departamental de Bibliotecas Públicas	6	4.000.000	24.000.000
Ferias Itinerantes del Libro por Subregión	6	4.000.000	24.000.000

Estímulo De Circulación Y Apropiación Digital	Cant	Valor Estimulo	Valor Total
Creación de Contenido Digital para la Difusión de Obras Literarias de Autores Tolimeses	2	5.000.000	10.000.000
Estímulo para encuentros de escritores tolimeses en escenarios culturales que promuevan la circulación	1	7.000.000	7.000.000
Estímulo para reconocimiento a la trayectoria de publicación de revista literaria, mínimo 3 años	1	5.000.000	5.000.000
TOTAL DE LA BOLSA			120.000.000

Parágrafo: La Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima podrá declarar desierta cualquiera de las modalidades o categorías de estímulo cuando no se presenten propuestas, cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos habilitantes, condiciones mínimas de participación, criterios de calidad o viabilidad establecidos en la presente convocatoria, o cuando las propuestas sean rechazadas durante la etapa de verificación documental.

Asimismo, la entidad podrá redistribuir los recursos disponibles entre otras modalidades o categorías de la convocatoria, conforme a criterios técnicos, disponibilidad presupuestal y necesidades del proceso, mediante acto administrativo debidamente motivado.



CAPÍTULO IV – LÍNEAS TEMÁTICAS Y MODALIDADES

1. Línea: Creación – Literatura – Lectura, Escritura y Oralidad.

a. Beca antología infantil

Valor del estímulo: \$10.000.000 COP

Número de estímulos: Una (1) beca

Otorgar una (1) beca para la creación, compilación, edición y publicación de una antología de literatura infantil escrita por niños y niñas del departamento del Tolima, con el propósito de fomentar la escritura creativa, fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad, y promover la circulación de nuevas voces infantiles en el territorio.

La antología deberá recoger textos originales producidos por niños y niñas residentes en el departamento, seleccionados mediante convocatoria abierta, talleres de formación o procesos pedagógicos verificables.

Los participantes deberán acreditar experiencia en al menos uno de los siguientes campos: Formación en escritura creativa con población infantil. Gestión editorial o producción de libros. Coordinación de proyectos culturales.

No podrán participar directamente niños como responsables jurídicos del estímulo; deberán estar representados por un adulto responsable del proyecto.

Este valor deberá cubrir la totalidad del proyecto, incluidos procesos pedagógicos, edición, corrección, diseño, ilustración, impresión y circulación. El ganador deberá entregar:

1. Plan metodológico para la recolección y selección de textos.
2. Evidencia del proceso de convocatoria o formación.
3. Selección mínima de doce (12) textos originales.
4. Libro diagramado con registro ISBN gestionado.
5. Versión digital en PDF accesible.
6. Estrategia de circulación con mínimo tres (3) eventos de socialización en el departamento.
7. Autorizaciones y cesiones de derechos patrimoniales firmadas por padres o acudientes.
8. Entrega de sesenta (60) ejemplares con destino a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Tolima, con el fin de fortalecer la colección de autores tolimenses, en articulación con el Plan Departamental de Lectura, Escritura y Oralidad 2026–2036.

Derechos de autor: Los derechos morales pertenecerán a los niños y niñas autores.

La cesión de derechos patrimoniales será autorizada por los padres o acudientes únicamente para efectos de publicación, reproducción y circulación de la antología en el marco del presente estímulo. La entidad convocante podrá realizar difusión cultural y no comercial del producto.



b. Publicación de Novela Inédita

Valor del estímulo: \$10.000.000 COP

Número de estímulos: Una (1) beca

Otorgar una (1) beca para apoyar la edición, publicación y circulación de una novela inédita de autor(a) residente en el departamento, con el propósito de fortalecer la producción literaria regional, promover nuevas voces narrativas y ampliar el acceso a la literatura local.

Se entenderá como inédita aquella obra que no haya sido publicada en ningún formato físico o digital, ni haya sido premiada o beneficiada previamente con recursos públicos para su publicación. Este valor deberá cubrir edición, corrección de estilo, diseño, diagramación, impresión y actividades básicas de circulación.

Requisitos de la obra

1. Extensión mínima: 80 páginas.
2. Extensión máxima: 250 páginas.
3. Tema libre.
4. Texto en español.
5. Presentación en archivo PDF, letra legible, interlineado 1.5
6. Debe ser presentada con seudónimo para remitir a los jurados.

Productos esperados. El ganador deberá entregar:

- Versión final corregida y editada de la novela.
- Libro diagramado con ISBN gestionado.
- Versión digital en PDF.
- Estrategia de circulación que incluya al menos dos (2) presentaciones públicas.
- Entrega de 60 ejemplares del tiraje a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas. con el fin de fortalecer la colección de autores tolimeses, en articulación con el Plan Departamental de Lectura, Escritura y Oralidad 2026–2036.

c. Publicación de Cuentos Inéditos

Valor del estímulo: \$10.000.000 COP

Número de estímulos: Una (1) beca

Otorgar una (1) beca para apoyar la edición, publicación y circulación de un libro de cuentos inéditos de autor(a) residente en el departamento del Tolima, con el propósito de fortalecer la creación literaria regional, incentivar la narrativa breve y ampliar la circulación de autores tolimeses.

Se entenderá como inédita aquella obra que no haya sido publicada total o parcialmente en formatos físicos o digitales, ni haya sido beneficiada previamente con recursos públicos para publicación.

Requisitos de la obra

1. Extensión mínima: 50 páginas.
2. Extensión máxima: 200 páginas.
3. Tema libre.
4. Texto en español.
5. Presentación en archivo PDF, letra legible e interlineado 1.5.



6. La obra deberá presentarse bajo seudónimo para remisión a jurados.

Productos esperados. El ganador deberá entregar:

- Libro final corregido, editado y diagramado.
- Registro ISBN gestionado.
- Versión digital en PDF.
- Estrategia de circulación con mínimo dos (2) actividades públicas.
- Entrega de sesenta (60) ejemplares a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Tolima.

d. Publicación de libro de poemas inédito

Valor del estímulo: \$10.000.000 COP

Número de estímulos: Una (1) beca

Otorgar una (1) beca para apoyar la edición, publicación y circulación de un libro de poemas inédito de autor(a) residente en el departamento, con el propósito de fortalecer la producción literaria regional, promover nuevas voces narrativas y ampliar el acceso a la literatura local.

Se entenderá como inédita aquella obra que no haya sido publicada en ningún formato físico o digital, ni haya sido premiada o beneficiada previamente con recursos públicos para su publicación. Este valor deberá cubrir edición, corrección de estilo, diseño, diagramación, impresión y actividades básicas de circulación.

Requisitos de la obra

1. Extensión mínima: 80 páginas.
2. Extensión máxima: 250 páginas.
3. Tema libre.
4. Texto en español.
5. Presentación en archivo PDF, letra legible, interlineado 1.5
6. Debe ser presentada con seudónimo para remitir a los jurados.

Productos esperados. El ganador deberá entregar:

1. Libro final diagramado con ISBN gestionado.
2. Archivo listo para impresión.
3. Versión digital en PDF.
4. Estrategia de circulación que incluya al menos tres (3) actividades públicas (taller, charla o lanzamiento).
5. Entrega de 60 ejemplares del tiraje a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas. con el fin de fortalecer la colección de autores tolimenses, en articulación con el Plan Departamental de Lectura, Escritura y Oralidad 2026–2036.
6. Informe final técnico y financiero.



e. Publicación de Libro de Narrativa Gráfica

Valor del estímulo: \$10.000.000 COP

Número de estímulos: Una (1) beca

Otorgar una (1) beca para apoyar la edición, diseño, publicación y circulación de un libro inédito de narrativa gráfica (novela gráfica, cómic o libro álbum dirigido a público juvenil o adulto), creado por autor(es) residentes en el departamento, con el propósito de fortalecer la producción editorial contemporánea y ampliar las formas de narración literaria y visual en el territorio.

Se entenderá por narrativa gráfica una obra en la que la construcción del sentido dependa de manera articulada del texto y la imagen. Los participantes deberán acreditar experiencia en al menos uno de los siguientes campos:

- Publicación de obras literarias o gráficas Ilustración editorial.
- Producción de cómic o novela gráfica.
- Diseño editorial.

La obra podrá ser presentada por un solo creador o por un equipo.

Este valor deberá cubrir honorarios creativos, edición, corrección, diseño, impresión y circulación.

Requisitos de la obra

- Obra inédita.
- Extensión mínima: 16 páginas.
- Técnica libre (color o blanco y negro).
- Formato digital en PDF de muestra (mínimo 8 páginas terminadas).
- Guion completo adjunto si la obra no está finalizada.
- No se aceptarán fan fiction ni obras que vulneren derechos de terceros.

Productos esperados. El ganador deberá entregar:

1. Libro final diagramado con ISBN gestionado.
2. Archivo listo para impresión.
3. Versión digital en PDF.
4. Estrategia de circulación que incluya al menos tres (3) actividades públicas (taller, charla o lanzamiento).
5. Entrega de 60 ejemplares del tiraje a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas. con el fin de fortalecer la colección de autores tolimeses, en articulación con el Plan Departamental de Lectura, Escritura y Oralidad 2026–2036.
6. Informe final técnico y financiero.

2. Beca De Fomento

a. Talleres de Lectura por Subregión – Red Departamental de Bibliotecas Públicas

Valor del estímulo: \$4.000.000 COP por subregión.

Número de estímulos: Un (6) estímulos, uno por subregión.

Otorgar estímulos económicos para apoyar la realización de talleres de lectura, escritura y oralidad desarrollados por organizaciones culturales, colectivos, fundaciones, corporaciones, gestores culturales o procesos comunitarios con experiencia en promoción de lectura y trabajo cultural en el departamento del Tolima, con el propósito de fortalecer los hábitos lectores, dinamizar los procesos comunitarios y promover el acceso democrático al libro y la literatura en las diferentes subregiones del departamento.



Las propuestas deberán desarrollarse en articulación con bibliotecas públicas, espacios culturales, instituciones educativas, procesos comunitarios o escenarios de encuentro ciudadano ubicados en la subregión donde se ejecutará el proyecto.

Cada proceso deberá desarrollarse en un período máximo de un (1) mes e incluir como mínimo:

- Tres (3) sesiones presenciales de formación, lectura o mediación.
- Un (1) evento final de socialización, muestra o lectura pública.

Cada participante podrá presentar únicamente una (1) propuesta.

El recurso deberá destinarse a cubrir honorarios de talleristas, materiales pedagógicos, logística básica, circulación, promoción y actividades de cierre.

Productos esperados. El ganador deberá entregar:

1. Plan pedagógico del taller.
2. Listado de talleristas y participantes
3. Registro fotográfico y/o audiovisual.
4. Memoria escrita del proceso.
5. Evento de cierre abierto a la comunidad.
6. Informe técnico final.

3. Estímulo De Circulación Y Apropiación Digital

a. Ferias Itinerantes del Libro por Subregión

Valor del estímulo: \$4.000.000 COP por subregión.

Número de estímulos: Un (6) estímulos, uno por subregión.

Otorgar un (1) estímulo económico por cada subregión del departamento para la realización de una feria itinerante del libro y la lectura, con el propósito de descentralizar la oferta cultural, fortalecer la circulación de autores y editoriales locales, y dinamizar los ecosistemas literarios municipales.

Cada feria deberá desarrollarse en un municipio perteneciente a la subregión correspondiente.

El recurso deberá destinarse a cubrir gastos asociados a:

- Honorarios de invitados.
- Logística básica.
- Programación cultural.
- Promoción y difusión.
- Apoyo a circulación de autores regionales.

Las propuestas deberán ejecutarse en el municipio correspondiente a la subregión para la cual se postulan. Se priorizarán las propuestas presentadas por organizaciones, colectivos o gestores culturales con domicilio o trayectoria comprobada en los municipios que conforman la subregión respectiva.

En caso de que se presenten propuestas de participantes externos a la subregión, estas podrán ser consideradas, siempre y cuando demuestren articulación formal con actores culturales locales y garanticen participación activa del territorio.



Cada propuesta deberá incluir:

- Programación mínima de un (1) día.
- Participación de al menos cinco (5) actores del sector (autores, editoriales, promotores de lectura o librerías).
- Un componente formativo o conversatorio.
- Un espacio de promoción de autores departamentales.
- Actividades de acceso gratuito al público.

b. Creación de Contenido Digital para la Difusión de Obras Literarias de Autores Tolimenses

Valor del estímulo: \$4.000.000 COP por subregión.

Número de estímulos: Dos (2) estímulos.

Otorgar dos (2) estímulos económicos para la creación y circulación de contenidos digitales originales destinados a la difusión, promoción y apropiación de obras literarias de autores tolimenses, con el propósito de ampliar audiencias, fortalecer la visibilidad de la producción regional y fomentar el acceso a la literatura a través de medios digitales.

Los contenidos deberán centrarse exclusivamente en autores nacidos o residentes en el departamento del Tolima.

El recurso deberá cubrir honorarios creativos, producción audiovisual o sonora, edición, diseño gráfico, estrategia de difusión digital y circulación.

Los participantes deberán acreditar experiencia en al menos uno de los siguientes campos:

- Producción audiovisual o sonora.
- Gestión de contenidos digitales.
- Periodismo cultural.
- Promoción de lectura o gestión literaria.

Modalidades de contenido (referencial)

Las propuestas podrán presentarse en formatos como:

- Serie audiovisual (microdocumentales, entrevistas, cápsulas literarias).
- Podcast literario.
- Serie de contenidos para redes sociales.
- Plataforma o micrositio digital.
- Animación basada en fragmentos literarios.
- Videoensayo o crítica literaria digital.

El formato es libre, siempre que garantice calidad técnica y circulación verificable.

Requisitos mínimos. Cada propuesta deberá:

- Trabajar mínimo tres (3) autores tolimenses.
- Incluir mínimo cinco (5) piezas digitales publicadas.
- Garantizar circulación en plataformas digitales abiertas.
- Contar con autorizaciones de uso de fragmentos o imagen, cuando aplique.



Condiciones especiales

- Los contenidos deberán permanecer disponibles en línea por mínimo un (1) año.
- No se financiarán contenidos de carácter proselitista o comercial.

c. Estímulo para encuentros de escritores tolimenses en escenarios culturales que promuevan la circulación

Valor del estímulo: \$7.000.000 COP.

Número de estímulos: Un (1) Estimulo

Otorgar un (1) estímulo económico para escenarios culturales no convencionales que desarrollen actividades de difusión y promoción de los escritores tolimenses mediante, el lanzamiento de libros, conversatorios, paneles y conferencias, con el propósito de ampliar audiencias, fortalecer la visibilidad de la producción regional y fomentar el acceso a la literatura acercando a los autores a sus lectores.

Los contenidos deberán centrarse exclusivamente en autores nacidos o residentes en el

El recurso deberá cubrir honorarios creativos, producción audiovisual o sonora, estrategia de difusión digital y circulación.

Los participantes deberán acreditar experiencia en al menos dos de los siguientes campos:

- Promoción de lectura o gestión cultural.
- Realización de eventos culturales, en especial literarios.
- Organización de tertulias literarias.

Modalidades de contenido (referencial). Las propuestas podrán presentarse, adjuntando:

- Evidencia del lugar propuesto para la circulación de los escritores.
- Antecedentes en la organización de eventos de esta índole.
- Contenido en redes sociales de los eventos realizados.
- Programación establecida.

El formato es libre, siempre que garantice calidad técnica y circulación verificable.

Requisitos mínimos. Cada propuesta deberá:

- Trabajar mínimo con cinco (5) autores tolimenses.
- Incluir mínimo cinco (5) piezas digitales publicadas.
- Garantizar circulación presencial y en plataforma digitales abiertas.
- Contar con autorizaciones de uso de fragmentos o imagen, cuando aplique.

d. Estímulo para reconocimiento a la trayectoria de publicación de revista literaria, mínimo 3 años

Valor del estímulo: \$5.000.000 COP.

Número de estímulos: Un (1) Estimulo

Otorgar un (1) estímulo económico para la circulación y difusión de una revista literaria que promueva, estimule y difunda la producción literaria de los autores tolimenses, dé a conocer las diferentes actividades literarias que se desarrollen en el Departamento del Tolima, con el propósito



de ampliar audiencias, fortalecer la visibilidad de la producción regional y fomentar el acceso a la literatura.

Los contenidos deberán centrarse exclusivamente en autores nacidos o residentes en el departamento del Tolima.

El recurso deberá cubrir honorarios creativos, producción, edición, diseño gráfico, estrategia de difusión digital y circulación.

Los participantes deberán acreditar experiencia en al menos uno de los siguientes campos:

- Producción literaria escrita y audiovisual.
- Gestión de contenidos escritos y digitales.
- Periodismo cultural.
- Promoción de lectura o gestión literaria.
- Haber publicado por lo menos tres (3) ediciones escritas de la revista.

Las propuestas deberán contener, evidencias reales de la trayectoria de la revista, antigüedad, contenidos de las ediciones publicadas y facsímil de las caratulas de los números publicados, así como el respectivo tiraje de cada edición.

Cada propuesta deberá:

- Anexar la evidencia de la publicación de mínimo tres (3) ediciones con énfasis en los autores tolimeses.

CAPÍTULO V – PROCEDIMIENTO DE LA POSTULACIÓN

Los(as) interesados(as) deberán diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción y adjuntar los soportes de acuerdo con la categoría en la que se postulan. Enviar los formularios diligenciados y documentos anexos en el siguiente portal: <https://estimulos.culturatolima.gov.co/>

1. Documentos Requeridos Para La Postulación De Las Propuestas Según Tipos De Participantes:

- Persona Natural

No	Requisitos y Soportes para persona natural:	Tipo de requisito
1	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma	ns
2	Formato de presentación de proyectos diligenciado en su totalidad	ns
3	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado de la persona natural, incluyendo la totalidad de las páginas que lo componen, descargado directamente desde la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. DIAN(https://www.dian.gov.co/).	ns



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



	<p>Nota: El documento válido corresponde únicamente al RUT expedido oficialmente por la DIAN. No se aceptarán solicitudes de inscripción, borradores, pre-RUT, documentos en trámite ni capturas de pantalla.</p> <p>El documento deberá anexarse en la sección “Documentos” de la plataforma y la actividad económica registrada deberá guardar relación con la naturaleza, objeto y ejecución del proyecto presentado en la convocatoria.</p>	
4	<p>Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=370</p>	ns
5	<p>Certificación bancaria no mayor a quince (15) días calendario. La certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titular de la cuenta. (nombre de la persona natural) - Número de identidad de la persona natural. - Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). - Estado de la cuenta, evidenciando que se encuentra activa. - La cuenta bancaria deberá estar registrada a nombre de la persona natural participante 	ns
6	<p>Documento por parte de la comunidad o municipio en el que se desarrollará la actividad que avale la presentación de la propuesta para optar por el puntaje adicional del ítem Impacto regional y enfoque diferencial</p>	
<p>ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LA PROPUESTA. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (NS) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles y se encuentren sin cables</p>		

Es importante mencionar que se realizará el desembolso de los recursos a la cuenta bancaria que anexarán en los requisitos y soportes mencionados en el recuadro de arriba.

- Grupos Constituidos:

No	Requisitos y Soportes para Grupos Constituidos	Tipo de requisito
1	Formato de presentación de proyectos diligenciado en su totalidad	ns
2	Acta de designación de representante para grupo constituido, firmada por cada uno de sus integrantes. (Diligenciar Formato para delegar representante de grupo constituido.) formato entregado en los anexos	ns
3	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras de cada uno de los integrantes que conforman el grupo constituido. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma	ns
4	<p>Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado de la persona natural participante o del integrante del grupo constituido que actuará como representante, descargado directamente desde la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.</p> <p>DIAN(https://www.dian.gov.co/).</p>	ns



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



	<p>Nota: El documento válido corresponde únicamente al RUT expedido oficialmente por la DIAN. No se aceptarán solicitudes de inscripción, borradores, documentos en trámite, pre-RUT o capturas de pantalla.</p> <p>El documento deberá anexarse en la sección “Documentos” de la plataforma y la actividad económica registrada deberá guardar relación con la naturaleza y ejecución del proyecto presentado en la convocatoria.</p>	
5	<p>Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=370</p>	ns
6	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el delegado del grupo constituido, que contenga:</p> <p>a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural, representante del grupo constituido)</p> <p>b. Número del documento de identidad de la persona natural</p> <p>c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente)</p> <p>d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p>Nota: La constancia Certificación bancaria no mayor a quince (15) días calendario. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma</p>	ns
7	<p>Documento por parte de la comunidad o municipio en el que se desarrollará la actividad que avale la presentación de la propuesta para optar por el puntaje adicional del ítem Impacto regional y enfoque diferencial</p>	
<p>ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles</p>		

Es importante mencionar que se realizará el desembolso de los recursos a la cuenta bancaria que anexarán en los requisitos y soportes mencionados en el recuadro de arriba.

- Personas jurídicas

No	Requisitos y Soportes para personas jurídicas	Tipo de requisito
1	<p>Formato de presentación de proyectos diligenciado en su totalidad firmado por el representante legal</p>	ns
1	<p>Documento de existencia y representación legal: - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado, debidamente renovado para 2026 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto y / o renovado para 2026. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma.</p>	ns

2	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados del representante legal de la organización participante. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
3	Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=370	ns
4	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado de la entidad jurídica, incluyendo la totalidad de las páginas que lo componen, descargado directamente desde la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. DIAN(https://www.dian.gov.co/). Nota: El documento válido corresponde únicamente al RUT expedido oficialmente por la DIAN. No se aceptarán solicitudes de inscripción, borradores, pre-RUT, documentos en trámite ni capturas de pantalla. El documento deberá anexarse en la sección "Documentos" de la plataforma y la actividad económica registrada deberá guardar relación con la naturaleza, objeto y ejecución del proyecto presentado en la convocatoria.	ns
5	Certificación expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización proponente, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la organización proponente) b. Nit de la organización proponente c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días antes de la presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
6	Certificaciones que soporten experiencia en el sector cultural de la persona jurídica	ns
7	Documento por parte de la comunidad o municipio en el que se desarrollará la actividad que avale la presentación de la propuesta para optar por el puntaje adicional del ítem Impacto regional y enfoque diferencial	
<p>ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles</p>		

Es importante mencionar que se realizará el desembolso de los recursos a la cuenta bancaria que anexarán en los requisitos y soportes mencionados en el recuadro de arriba.

CAPÍTULO VI – CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

Descripción	Fecha	Hora
Lanzamiento de la invitación	15 de mayo de 2026	No aplica
Cierre de postulaciones	12 de junio de 2026	11:59 p.m.
Presentación de acta de proyectos habilitados	19 de junio de 2026	No aplica
Presentación de acta de ganadores	03 de julio de 2026	No aplica
Trámite de pólizas	10 de julio de 2026	No aplica

Trámite de desembolsos	10 de septiembre de 2026	No aplica
Desarrollo de propuestas	11 de septiembre al 30 de noviembre de 2026	No aplica
Presentación de informes finales	Hasta el 15 de diciembre de 2026	11:59 p.m.

CAPÍTULO VII – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas serán evaluadas por un comité de jurados designado por la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima, de conformidad con los criterios establecidos para cada línea y modalidad de participación.

La evaluación se realizará sobre cien (100) puntos y tendrá en cuenta criterios de calidad técnica, pertinencia, impacto cultural, creatividad, trayectoria y circulación, según la naturaleza de cada estímulo.

1. Criterios de evaluación – Líneas de Creación Literaria

Aplica para las modalidades:

- Beca Antología Infantil
- Publicación de Novela Inédita
- Publicación de Cuentos Inéditos
- Publicación de Libro de Poemas Inédito
- Publicación de Libro de Narrativa Gráfica

Criterio	Descripción	Puntaje
Calidad literaria y creativa	Se evaluará la originalidad, calidad narrativa, estructura literaria, propuesta estética, lenguaje, construcción conceptual y aporte creativo de la obra presentada.	35%
Viabilidad técnica y editorial	Se evaluará la coherencia entre objetivos, metodología, cronograma, presupuesto, procesos editoriales y estrategia de ejecución de la propuesta.	25%
Trayectoria y experiencia del participante	Se valorará la experiencia acreditada en creación literaria, producción editorial, ilustración, gestión cultural o procesos relacionados con la modalidad.	15%
Estrategia de circulación y acceso público	Se evaluarán las acciones planteadas para difusión, circulación, promoción de lectura, acceso ciudadano y socialización de la obra.	10%
Impacto regional y enfoque diferencial	Se otorgará puntaje adicional a propuestas desarrolladas en municipios con población menor a cien mil (100.000) habitantes o dirigidas a poblaciones priorizadas.	15%
TOTAL		100%

2. Criterios de evaluación – Líneas de Fomento y Circulación

Aplica para las modalidades:

- Talleres de Lectura por Subregión
- Ferias Itinerantes del Libro por Subregión
- Encuentros de Escritores Tolimenses

Criterio	Descripción	Puntaje
Calidad técnica y metodológica	Se evaluará la claridad de la propuesta, estructura metodológica, cronograma, viabilidad presupuestal y coherencia entre actividades y resultados esperados.	30%
Impacto cultural y territorial	Se evaluará el alcance comunitario, fortalecimiento de procesos de lectura y oralidad, participación ciudadana y cobertura territorial de la propuesta.	25%
Trayectoria y experiencia del participante	Se valorará la experiencia en promoción de lectura, circulación cultural, gestión de eventos, mediación lectora o procesos culturales relacionados.	15%
Estrategia de circulación y participación	Se evaluarán las acciones de convocatoria, difusión, articulación comunitaria y acceso gratuito a las actividades.	15%
Impacto regional y enfoque diferencial	Se otorgará puntaje adicional a propuestas dirigidas a municipios priorizados o poblaciones con enfoque diferencial.	15%
TOTAL		100%

3 Criterios de evaluación – Circulación y Apropiación Digital

Aplica para las modalidades:

- Creación de Contenido Digital para la Difusión de Obras Literarias de Autores Tolimenses
- Reconocimiento a la Trayectoria de Revista Literaria

Criterio	Descripción	Puntaje
Calidad conceptual y creativa	Se evaluará la originalidad del contenido, propuesta narrativa, calidad estética, innovación digital y pertinencia cultural.	30%
Estrategia digital y circulación	Se evaluará la estrategia de difusión, alcance proyectado, sostenibilidad digital, interacción con públicos y circulación en plataformas abiertas.	25%
Viabilidad técnica y operativa	Se evaluará la coherencia técnica, cronograma, presupuesto y capacidad de ejecución de la propuesta.	15%



Trayectoria y experiencia del participante	Se valorará la experiencia en producción digital, periodismo cultural, contenidos audiovisuales, editoriales o promoción literaria.	15%
Impacto regional y enfoque diferencial	Se otorgará puntaje adicional a propuestas que beneficien municipios priorizados o poblaciones diferenciales.	15%
TOTAL		100%

Comité Evaluador:

La evaluación estará a cargo de un comité conformado por expertos en cultura, turismo y comunicación, designados por la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima, garantizando transparencia e imparcialidad.

CAPITULO VIII - EXCLUSIÓN DEL PROCESO

La Dirección de Cultura Departamental del Tolima, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos.

Lo anterior, incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las categorías, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

CAPITULO IX - CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El participante modifique, no diligencie en su totalidad, no presente completo, no firme o no especifique a qué tipo de estímulo y línea se presenta en el formulario de participación para la vigencia 2025.
- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos y/o los enlaces (vínculos o *links*) que acompañan la propuesta presentada. El participante deberá verificar que el acceso a los mismos esté habilitado durante todo el proceso de selección. En caso contrario, la propuesta será rechazada.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



- En el caso que un participante presente más de una (1) propuesta, independientemente su naturaleza jurídica, de manera aleatoria se tendrá en cuenta solo una de las propuestas para la evaluación, las demás serán rechazadas.
- La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria.
- El participante presente una propuesta a una línea no convocada.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- La propuesta no se entregue en la forma señalada en esta convocatoria y dentro de los plazos establecidos.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes.
- Las personas naturales, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente
- Cuando un participante contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- Cuando el formulario de participación diligenciado no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante allegue documentos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- Cuando las propuestas sean presentadas por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural; 2) Que no pueda acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos o actividades culturales.
- Cuando las propuestas incluyan actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- La Propuesta sea presentada por entidades con ánimo de lucro
- La propuesta se presente de una manera diferente a la señalada en esta convocatoria.

CAPITULO X - ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

Una vez generada el acta final de evaluación de las propuestas, los ganadores deberán gestionar la póliza correspondiente. Posterior a la presentación de esta póliza, la entidad bancaria Bancaria



realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico. En caso de que la entidad encargada de efectuar el giro de los estímulos establezca una tarifa básica por la transacción, esta será asumida por el beneficiario a través de la cuenta reportada

Póliza de cumplimiento a favor de la Gobernación del Tolima, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Super Intendencia Financiera.

Aclaración: Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

CAPITULO XI - OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

Los proponentes que resulten favorecidos con recursos de esta convocatoria se comprometen con la Dirección de Cultura Departamental, a:

- Expedir póliza de cumplimiento correspondiente, según los requerimientos establecidos.
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Dirección de Cultura Departamental.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Dirección de Cultura.
- Otorgar los créditos a la Dirección de Cultura Departamental del Tolima, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Presentar un informe final al supervisor de la propuesta en el formato diseñado por la Dirección de Cultura Departamental para este fin.

2. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

El ganador, con la firma del formulario de participación, declara y garantiza que es el titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre la propuesta presentada. En este sentido, asegura que la propuesta no constituye una copia, usurpación ni infracción a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, el beneficiario asumirá plena responsabilidad frente a cualquier reclamación relacionada con derechos de autor, exonerando expresamente a la Gobernación del Tolima, la Dirección de Cultura Departamental de cualquier tipo de responsabilidad legal.

De manera específica, el proponente autoriza, en su calidad de titular de derechos, a la Gobernación del Tolima —o a quien esta designe— para que Use, reproduzca, distribuya o transforme la obra y/o



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



propuesta, por cualquier medio, unicamente con fines promocionales, de formación, circulación, divulgación, creación o preservación de la memoria colectiva.

Esta autorización se entiende concedida desde el momento en que el participante firma el formulario de inscripción y acepta los términos y condiciones de la convocatoria.

La entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso, si así lo considera necesario para respaldar legalmente los fines antes descritos.

Asimismo, el proponente se obliga a gestionar y obtener las licencias, autorizaciones o permisos requeridos para el uso de obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas que formen parte de la propuesta y sobre los cuales no ostente titularidad, Lo anterior deberá ser cumplido previo al inicio de la ejecución de la propuesta, acreditando dicha gestión mediante la presentación de los documentos respectivos.

Finalmente, el proponente se compromete a mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Gobernación del Tolima, la Dirección de Cultura Departamental frente a cualquier reclamación derivada de la vulneración de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. El beneficiario responderá por todos los actos en los que incurra y se compromete a asumir cualquier obligación de saneamiento que se derive de dichos actos.

Parágrafo: Estas disposiciones se entienden complementadas por todas las normas legales vigentes en Colombia en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, las cuales deben ser observadas incluso por los participantes no seleccionados como ganadores.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

CAPITULO XII - DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la Convocatoria, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del estímulo económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.

Efectuar los desembolsos a los seleccionados, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad, es importante recalcar que se pueden presentar demoras acorde a la normatividad vigente, dando cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Presidencia de la República y sus ministerios, al igual que los que se presenten a nivel departamental y municipal.

Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas seleccionadas dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

CAPITULO XIII - RESPUESTA A INQUIETUDES

Para mayor información o inquietudes relacionadas con el proceso, los interesados podrán comunicarse con la **coordinador del proceso**, Carlos Galvez Santa, al celular **3203259729** en



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o al correo electrónico
portafolioestimulosculturales@tolima.gov.co.

También pueden realizar consultas a través de las **redes sociales oficiales de la Dirección de Cultura del Tolima**.